



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-89-066-2020-00648-00.

En atención al informe secretarial que precede, el cual da cuenta de la remisión por parte del Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad de la Acción de Tutela radicada bajo el número 2020-00510 promovida por Bethy Díaz Reyes en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Alcaldía Local de Santa Fe, el Despacho en cumplimiento al trámite previsto en el Decreto 1834 de 2015 artículo 2.2.3.1.3.1., **RESUELVE:**

1.- Avocar el conocimiento de la referida acción de amparo en el estado en que se encuentra y para los fines a que haya lugar.

2.- Como quiera que las demás acciones de tutela que conocía este estrado contra las mismas autoridades aquí accionadas y que perseguían la protección de los mismos derechos fundamentales, ya fueron falladas, se dispone asignarle un nuevo número de radicado a este asunto de acuerdo al consecutivo de reparto de esta oficina judicial.

Por tanto, las diligencias se reenumeran con el número indicado en la parte superior del presente proveído. En el evento de que se reciban otros recursos de amparo similares al ahora analizado, serán objeto de acumulación a este asunto, siempre que no se haya emitido el fallo respectivo.

3.- Ordenar que por Secretaría se comuniquen lo aquí dispuesto a todos los intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales, y exhortándolos para que los futuros pronunciamientos que rindan en torno a la presente acción constitucional, sean remitidos a este Juzgado por medio electrónico.

4.- Así mismo, por Secretaría ofíciase a Oficina de Reparto para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia, informando acerca del recibo de la presente acción de amparo para efectos de compensación, adjúntese copia del acta de reparto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4609c9c01e3cda8f618dbe19bc3919427efcca846a557e0ffd579615827ecfb

Documento generado en 08/09/2020 01:19:37 p.m.